GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 4 de diciembre de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO MEDIO, UBICADO EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 23, COLONIA SANTIAGUITO, EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5347, 5201, 5225, 2305-A1, 5218, 1077-B1, 5045, 2342-A1, 2341-A1, 1152-B1, 1153-B1, 1154-B1, 5334, 5344, 5352, 5348, 5353 y 5351.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5358, 1163-B1, 5259, 5355, 1132-B1, 1131-B1, 2297-A1, 1130-B1, 2302-A1, 2283-A1, 2312-A1, 2315-A1, 2310-A1, 5342, 5343, 1164-B1 y 1165-B1.

Tomo CCVI
Número
107

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 250

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICIÓN:	**TEXCOCO, MÉXICO**
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**29 DE OCTUBRE DEL 2018**
NÚMERO DE OFICIO:	**224023000/DRVMZO/754/2018**
EXPEDIENTE:	**DRVMZO/RLT/437/2018**
MUNICIPIO:	**TEXCOCO**
ASUNTO:	**AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO MEDIO**

C. CARLOS ANTONIO ÁVILA VIVEROS
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA
Y URBANIZADORA ARA, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su solicitud de fecha 29 de octubre del 2018, ingresada mediante el número de expediente DRVMZO/RLT/437/2018 del cual solicita, la autorización de Condominio Horizontal Habitacional de Tipo Medio, denominado comercialmente **"BUGAMBILIAS"** de su propiedad, con las siguientes características:

Ubicación:	**Calle Miguel Hidalgo número 23,**
Colonia/Fraccionamiento:	**Colonia Santiaguito**
Municipio:	**Texcoco, Estado de México**
Superficie TOTAL:	**7,290.21 M2**
Condominio Horizontal:	**Para 29 áreas privativas y/o lotes.**

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización por lo que con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y su modificación del trece de septiembre del dos mil diecisiete, 1.1. fracción IV, 1.4, 1.8 del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.21 fracción I, 5.49, 5.50 y 5.51 del acuerdo por el que se reforma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 10 de Enero de 2018, 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 5 primer párrafo, 6 primer párrafo, 8, 9, 10, 102, 105, 107, 108, 109 y 111 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3 fracciones VI y VII, 13 fracción III, 14 fracción III, 15 fracción VII, 16 fracción XVI, 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 08 de abril del 2015 y su modificación de fecha 4 de agosto del 2017; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco vigente, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 24 de febrero del 2004 y fe de erratas de fecha 26 de abril del 2004 y;

C O N S I D E R A N D O :

Que presentan formato único de solicitud de **Condominio Horizontal Habitacional de Tipo Medio**, según consta en la documentación que se encuentra registrada bajo el expediente número **DRVMZO/RLT/437/2018** con fecha **29 de octubre del 2018**, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al Condominio como: "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XV, define al **Condominio Horizontal** como "La modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que acredita la propiedad de los predios, objeto de la presente autorización mediante los siguientes testimonios:

I. Que se acreditó la **propiedad** del predio mediante **la Escritura Pública número 4,463** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES), Volumen 78 del protocolo ordinario, Folio del 001 al 007 de fecha 15 de diciembre del 2014, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Martín Marco Antonio Vilchis Sandoval, Titular de la Notaria Pública número 154 (Ciento cincuenta y cuatro) del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, bajo los siguientes datos registrales: **Folio Real Electrónico: 00053020, fecha de Inscripción: 16/06/2015, número de Trámite: 142226.**

II. Que para la realización del Condominio Horizontal Habitacional de Tipo Medio, denominado **"BUGAMBILIAS"**, cuenta con la siguiente: **Factibilidad de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado para el predio denominado Fracción "A", ubicado en Calle Miguel Hidalgo no. 23, colonia Santiaguito, Municipio de Texcoco, Estado de México, de fecha 9 de abril del 2018, signado por el Ing. José Arnulfo Silva Adaya, Director de Agua Potable y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Texcoco 2016-2018.**

III. Que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Texcoco y fe de erratas vigentes, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del 2004 y 26 de abril del 2004 respectivamente, clasifica la zona donde se encuentra el predio citado, con un uso de suelo **Habitacional Densidad 300 (H300B)**, como se acredita con el Cambio de Incremento de Densidad a 29 viviendas con número de oficio: **224023000/DRVMZO/703/2018,** de fecha **5 de octubre del 2018**, emitida por la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente.

IV. Que presenta la **Constancia de Alineamiento y Número Oficial** de fecha 26 de octubre de 2018 para la **ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL**, emitida por el M. en A. Eliseo Edmundo Rosales López, Director de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Texcoco 2016-2018, señala que el predio ubicado en **calle Miguel Hidalgo, población Santiaguito, Municipio de Texcoco, Estado de México,** para el Condominio tiene frente a vía pública y se le **asigna el número 23 (veintitrés).**

V. Que presenta **plano georreferenciado** en coordenadas UTM, de la poligonal del predio en el que se pretende llevar a cabo el condominio y la localización del predio en una **ortofoto.**

VI. Que presenta el plano original en 5 tantos y medio magnético el cual cumple con las características y/o requerimientos que exige el artículo 108 en su fracción I del inciso B, numeral 13 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

VII. Que presenta el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes emitido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), Oficina Registral de Texcoco, en donde se establecen los siguientes datos registrales: **Folio Real Electrónico: 00053020, Trámite: 149830, de fecha: 14/08/2015** en donde se menciona que el predio **NO REPORTA GRAVÁMEN Y/O LIMITANTES.**

Una vez analizado lo anterior, esta Dirección Regional Valle de México Zona Oriente, previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, y que cumplió con los requisitos que exige el artículo 108 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se autoriza al **C. Carlos Antonio Ávila Viveros Representante Legal de Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.,** el **Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio** denominado comercialmente **"CONDOMINIO BUGAMBILIAS"**, como una unidad especial para que en el terreno con una superficie de 7,290.21 m² (siete mil doscientos noventa metros cuadrados veintiuno centímetros cuadrados) ubicado en **Calle Miguel Hidalgo, número 23, Barrio Santiaguito, Municipio de Texcoco, Estado de México**, lleve a cabo su desarrollo para alojar 29 viviendas, en veintinueve áreas privativas conforme al plano de Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

AREAS PRIVATIVAS			
No. LOTE	**SUPERFICIE (M²)**	**USO**	**NÚMERO DE VIVIENDAS**
1	96.44	HABITACIONAL	1
2	97.24	HABITACIONAL	1
3	97.38	HABITACIONAL	1
4	97.38	HABITACIONAL	1
5	97.38	HABITACIONAL	1
6	97.38	HABITACIONAL	1
7	97.38	HABITACIONAL	1
8	97.38	HABITACIONAL	1
9	97.38	HABITACIONAL	1
10	129.84	HABITACIONAL	1
11	129.84	HABITACIONAL	1
12	129.84	HABITACIONAL	1
13	248.75	HABITACIONAL	1
14	136.00	HABITACIONAL	1
15	96.00	HABITACIONAL	1
16	96.00	HABITACIONAL	1
17	96.00	HABITACIONAL	1
18	236.03	HABITACIONAL	1
19	131.10	HABITACIONAL	1
20	125.60	HABITACIONAL	1
21	125.60	HABITACIONAL	1
22	125.60	HABITACIONAL	1
23	125.60	HABITACIONAL	1
24	126.95	HABITACIONAL	1
25	160.83	HABITACIONAL	1
26	120.00	HABITACIONAL	1
27	120.00	HABITACIONAL	1
28	120.00	HABITACIONAL	1
29	120.00	HABITACIONAL	1
TOTAL	**3,574.92**	**HABITACIONAL**	**29**

AREAS COMUNES	
AREA	**SUPERFICIE (M²)**
Área Verde y recreativa de uso común	1,221.02
Superficie de contenedor de basura y caseta de vigilancia	12.39
Superficie de cajones de estacionamiento	103.00
Superficie de vialidad privada	1,884.21
T O T A L	**3,220.62**

SEGUNDO.- El plano de Condominio anexo autorizado, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- Los lotes resultantes de la presente autorización se sujetarán entre otras disposiciones a la normatividad siguiente:

Normas de Ocupación del suelo para los Lotes resultantes	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	**TEXCOCO**
Zona:	**HABITACIONAL DENSIDAD 300**
Clave:	**H300B**
Usos del suelo que se autoriza:	**1.1 Habitacional Unifamiliar**
Número máximo de viviendas:	**Una vivienda por lote resultante**
Coeficiente de ocupación del suelo:	**60% de la superficie total de cada lote**
Coeficiente de utilización del suelo:	**1.8 número de veces la superficie de cada lote resultante**
Superficie mínima libre de construcción:	**40% de la superficie total de cada lote resultante**
Altura máxima:	**3 niveles ó 9.00 metros a partir del nivel de desplante**
Frente mínimo:	**180.00 m² de superficie**
Lote mínimo:	**9.00 metros**
Cajones de estacionamiento:	**Hasta 120 m² por vivienda/1 cajón; de 121 a 250 m² por vivienda/2 cajones; de 251 a 500 m² por vivienda/3 cajones y más de 501 m² por vivienda /4 cajones.**

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y Artículo 44 fracción V y Artículo 93 fracción VI, inciso C del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el titular de la presente esta obligado a ceder áreas de donación para equipamiento urbano de la siguiente manera:

ÁREA DE DONACIÓN	
Donación para Equipamiento Urbano Municipal (Municipio) 4% del área enajenable	**494.67 m²**
Donación para Equipamiento Urbano Regional (G.E.M.) 3% del área enajenable	**87.00 m²**

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 60 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con capacidades diferentes.

A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, rehusó y tratamiento del agua.

B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su mejor tratamiento, así como la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente.

C). Red de distribución de energía eléctrica.

D). Red de alumbrado público, previéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

E). Guarniciones y banquetas, material que permitan la filtración pluvial, en su caso conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Infraestructura respectivamente.

F). Pavimento en arroyo de calles y en su caso, en estacionamientos con material que permitan la filtración pluvial.

G). Jardinería y forestación.

H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.

I). Señalamiento vial.

Se deberán delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

Las obras de urbanización al interior de los condominios deberán ser entregadas formalmente a su conclusión previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copias de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes. De no estar constituido dicho comité, se levantará acta entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

QUINTO. En base en lo establecido en el artículo 109 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se le fija un plazo de 90 días contados a partir de la fecha en que la autorización surta sus efectos para que presente a la Dirección General de Operación Urbana los proyectos ejecutivos de las obras de urbanización y en su caso, de equipamiento urbano, aprobados por las instituciones gubernamentales competentes**, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de los **derechos** a que se refiere el punto CUARTO de este Acuerdo, conforme lo establece el Artículo 50 fracción VII inciso A) y el Artículo 109 fracción IX de la misma reglamentación.

SEXTO. **Deberá solicitar la autorización de inicio de las obras de urbanización; así mismo se fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de Autorización, para que termine y entregue dichas obras de urbanización a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano**, así como las demás acciones derivadas del presente Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 66 fracción V y III y 112 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEPTIMO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, según sea el caso con fundamento en lo previsto por los Artículos 50 fracción VII inciso A), 68 fracción I, 109 fracción IX y 114 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, **otorgará en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la fecha en que el Acuerdo se haya emitido, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de $2,,055,028.36** (Dos millones cincuenta y cinco mil veintiocho pesos 36/100 m.n.) deberá acreditar el pago ante esta Dependencia, anexando la fianza en original.

OCTAVO. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 50 fracción VI inciso K) y 109 fracción V inciso D) punto 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de $41,116.56 (Cuarenta y un mil ciento**

dieciséis pesos 56/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del condominio, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de $2,055,028.36 (Dos millones cincuenta y cinco mil veintiocho pesos 36/100 m.n.) **debiendo acreditar el pago ante esta Dependencia.**

NOVENO. Que fue cubierto el pago de los derechos correspondientes mediante recibo número **Nt. 182175** cuyo importe es de $35,061.00 (Treinta y cinco mil sesenta y un pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Tomo CCII, número 120 de fecha 20 de diciembre del 2016, por el que se reforman diversos ordenamientos del Estado de México en materia de desindexación del salario mínimo en la entidad, una vez que acredite el pago de referencia, deberá de presentar ante esta dependencia una copia simple previo cotejo con su original, con la cual se acredita el cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.

DECIMO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión indicados en los puntos SEPTIMO y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como en los costos de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO PRIMERO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 65 y 109 fracción VI inciso D) Punto 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, **se le apercibe al C. Carlos Antonio Ávila Viveros Representante Legal de Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V.**, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas del condominio**. Celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respeto de las áreas privativas **así como para su promoción y publicidad**, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo de urbanización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

DECIMO SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.

DECIMO TERCERO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 65 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de las áreas privativas.

DECIMO CUARTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquiriente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO QUINTO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO SEXTO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de derechos de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 109 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **protocolizar** la autorización ante Notario Público e inscribirla en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sus planos, en **un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de su emisión y dar aviso en el mismo término a la Secretaria.**

DECIMO OCTAVO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 109 fracción VI inciso **C).**, deberá publicar el presente acuerdo de autorización en el periódico oficial **"Gaceta de Gobierno" en un plazo no mayor de 30 días a partir de su emisión**, debiendo informar a la Secretaría en el mismo término**.**

DECIMO NOVENO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

VIGESIMO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 50 y 109 del Reglamento invocado.

VIGESIMO PRIMERO. El presente acuerdo de autorización de Condominio Horizontal Habitacional Tipo Medio denominado **"CONDOMINIO BUGAMBILIAS",** ubicado en el municipio de Texcoco, Estado de México, no prejuzga derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

AUTORIZA

C. MARGARITO ARAGÓN TAPIA
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO ZONA ORIENTE
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 2061/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANGELICA MONROY MALVAES, sobre un terreno que se encuentra ubicado en segunda manzana Rincón de Bucio Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: en dos líneas de 48.50 metros y 53.00 metros y linda con carretera Jilotepec – Ixtlahuaca, AL SUR: una línea de 71.00 metros y linda el S.R. Panuncio Trejo. AL ORIENTE una línea de 270.00 metros y linda S.R.A. Basilia Huitrón Monroy, y AL PONIENTE: una línea 306.00 metros y linda con S.R. Juan Hernández Cruz, con una superficie de 24,335.00 m2 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5347.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 2060/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JULIO CESAR HERNANDEZ ORTIZ, sobre un bien inmueble ubicado en segunda manzana Rincón de Bucio Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: una línea de 86.50 metros y linda con carretera Jilotepec – Ixtlahuaca, AL SUR: una línea de 71.00 metros y linda con Panuncio Trejo, AL ORIENTE una línea de 306.00 metros y linda con Mario Hernández Cruz y AL PONIENTE: una línea 316.00 metros y linda con Lorenzo Lagunas Hernández, con una superficie de 25,000.00 m2 (veinticinco mil metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Auto: ocho (08) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5347.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 2394/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por BASILIA HUITRON MONROY, sobre un inmueble ubicado en segunda manzana Rincón de Bucio Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en una línea de 227.00 metros y linda con carretera Jilotepec – Ixtlahuaca, AL SUR: en una línea de 122.00 metros y linda con Santos Trejo. AL ORIENTE en dos líneas de 125.34 y 28.50 metros y linda con Maximino Guadarrama y AL PONIENTE: 270.00 metros y linda con Mario Hernández Cruz, con una superficie total de 40,040.00 m2 (cuarenta mil cuarenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, veintidós de noviembre de dos mil dieciocho.-Auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.-Primer Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5347.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRIA "A".

EXPEDIENTE 413/2012.

DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES
C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MEG IMPORTACIONES S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAFAEL SACAL MICHA Y MARÍA GUADALUPE ESCALERA LEANDRO, expediente número 413/2012, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DOCTORA EN DERECHO ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

… se deja sin efectos la fecha señalada en auto de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, como se solicita con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta el inmueble ubicado registralmente como Departamento seiscientos dos, ubicado en la calle Antiguo Camino a Tecamachalco seiscientos ochenta y cinco, Colonia Lomas del Olivo, Conjunto Residencial Torre Bosque Municipio de Huixquilucan, Estado de México, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el Diario Imagen, tablero de avisos de este Juzgado y Tesorería de la Ciudad de México pero en ningún caso mediaran menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; señalándose como valor del inmueble VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avaluó exhibido por el perito tercero en discordia actualizado; sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en los estrados del Juzgado y en los sitios de costumbre, lo anterior como lo señala el precepto 572 del Código de Procedimientos Civiles, otorgando plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones para su cumplimiento…

EN LA CIUDAD DE MÉXICO 30 DE OCTUBRE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SUSANA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5201.-22, 28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 617/2018, PROMOVIDO POR MARÍA CRISTINA BARRERA GARCÍA, QUIEN EN LA VÍA JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA EN CONTRA DE BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERMÉXICO A EFECTO DE ACREDITAR QUE HA POSEIDO EL INMUEBLE QUE HA CONTINUACION SE DESCRIBE POR EL TIEMPO Y CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLO Y QUE POR ENDE SE HA CONVERTIDO EN DUEÑO DEL MISMO Y EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA REFIRIO LA SIGUIENTES PRESTACIONES A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL CRÉDITO HIPOTECARIO CONCEDIDO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA, BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, INVERMEXICO, CONFORME AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA COMERCIAL HA PRESCRITO, POR TANTO HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA. B).- EN BASE A LO ANTERIOR, LA DECLARACIÓN QUE HA OPERADO LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA COMERCIAL. C).- LA PRESCRIPCIÓN DE LOS INTERESES GENERADOS EN VIRTUD DEL CRÉDITO HIPOTECARIO COMERCIAL, DE FECHA 08 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN RAZÓN DE LA EXTINCIÓN DEL PLAZO PARA EXIGIR EL PAGO, Y POR TANTO OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA. D).- LA EXTINCIÓN DE LA HIPOTECA COMERCIAL CON LA QUE GARANTIZÓ EL CRÉDITO CONTENIDO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. DE FECHA 08 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN RAZÓN DE LA EXTINCIÓN DEL PLAZO PARA EXIGIR EL PAGO, Y POR TANTO OPERADO LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA. E).- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA CIUDAD DE JILOTEPEC, DE MOLINA ENRÍQUEZ, DE LA EXTINCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA COMERCIAL, EN LA PARTIDA: 471, VOLUMEN: III, LIBRO 2, SECCIÓN: COMERCIO, FECHA DE INSCRIPCCION 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997 CON LA QUE SE GARANTIZÓ EL CRÉDITO. F).- LOS GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO. LO ANTERIOR BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- CON FECHA 08 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, (1994) EL C. FRANCISCO BARRERA GARCÍA, FIRMÓ UN CONTRATO DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, POR LA CANTIDAD DE $79,902.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS, 00/100. M.N.), SEGÚN TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA 2,037 (DOS MIL TREINTA Y SIETE), DE FECHA 21 DE JULIO DE 1992 ANTE LA FE DEL LICENCIADO, CARLOS ANTONIO REA FIELD NOTARIO PÚBLICO 187, DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL FOLIO MERCANTIL, NÚMERO 63608, EN EL DISTRITO FEDERAL, EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1992. 2.- EN LA PRIMERA CLAUSULA SE PACTÓ COMO EROGACIÓN NETA, INICIAL A CARGO DEL ACREDITADO (EL BANCO MEXICANO), POR LA CANTIDAD DE N$79,902.00 SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.) Y QUE EN DICHA CANTIDAD TOTAL SE CONSIDERÓ SUERTE PRINCIPAL Y ACCESORIOS DE DICHOS CRÉDITOS. 3.- EN LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, SE PACTÓ LA TASA DE INTERÉS, CONVINIÉNDOSE QUE LAS CANTIDADES EJERCIDAS POR EL ACREDITADO, CAUSARÍAN INTERÉS SOBRE SALDOS INSOLUTOS DEL CRÉDITO, DEL ACUERDO CON LAS FORMULAS IMPLANTADAS UNILATERALMENTE POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA, ADEMÁS SE CONVINO EN ESTA CLÁUSULA EN EL INCISO C) SE PACTÓ QUE EL PLAZO DEL CRÉDITO SERÍA DE 15 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE 8 DE JUNIO DE 1994, VENCIÉNDOSE EL OCHO DE JUNIO DE 2009, OBLIGÁNDOSE EL ACREDITADO A PAGAR EL CAPITAL LOS INTERESES Y DEMÁS ACCESORIOS DERIVADO DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, EN EL DOMICILIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. 4.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, SE OBLIGÓ EL ACREEDOR A ENTREGAR O ENVIAR UN ESTADO DE CUENTA ASÍ COMO OS AJUSTES A LA TASA DE INTERESES COMISIONES Y CONDICIONES AL DEUDOR, SITUACIÓN QUE NO FUE ASÍ. 5.- EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN EL ACREEDOR SE OBLIGÓ A REALIZAR INSPECCIONES EN CUALQUIER MOMENTO AL DEUDOR, PARA EXIGIR BALANCES Y ESTADOS DE CONTABILIDAD Y EXIGIR DATOS NECESARIOS Y QUE EL DEUDOR SE OBLIGÓ A ENTREGAR, HECHOS QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PRESENTÓ EL ACREEDOR A EL DOMICILIO, DEL DEUDOR PARA EXIGIR DICHA DOCUMENTACIÓN. 6.- EN LA CLÁUSULA DECIMA DEL CONTRATO DE HIPOTECA, SE PACTARON LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE ANTICIPADA EN LAS QUE AL BANCO TENÍA DERECHO A DAR POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL PLAZO Y A EXIGIR EL IMPORTE TOTAL DEL SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO INTERESES Y DEMÁS ACCESORIOS SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL SI EL ACREDITADO FALTABA AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y EN ESPECIAL SI DEJABA DE PAGAR DOS O MÁS MENSUALIDADES NETAS, CONSECUTIVAS. 7.- EN LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA SE CONVINO EN EL CONTRATO DE GARANTÍA HIPOTECARIA QUE EL ACREDITADO GARANTIZO, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS, CON HIPOTECA COMERCIAL, EN PRIMER LUGAR EN FAVOR DEL ACREDITADO SOBRE EL TERRENO. EL CRÉDITO Y LA GARANTIA QUEDARON REGISTRADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 471, VOLUMEN III, LIBRO 2DO; SECCIÓN COMERCIO Y FECHA DE INSCRIPCIÓN; 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997. 8.- EL ACREEDOR NUNCA ENTREGO EL ESTADO DE CUENTA, ASÍ MISMO NUNCA REQUIRIÓ DE PAGO AL DEUDOR, SE DEJÓ DE PAGAR EL CRÉDITO HIPOTECARIO DESDE EL PRIMER MES, SIENDO ESTO DESDE JULIO DE 1994 POR LO QUE CONFORME EL TIEMPO TRANSCURRIDO DESDE JUNIO DE 1994, HA TRANSCURRIDO EL TIEMPO CON EXCESO EL PLAZO DE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7.1133, DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, RAZÓN POR LA QUE OPERÓ LA PRESCRIPCIÓN NEGATIVA O LIBERATORIA, EL ACREEDOR NO HA EXIGIDO EL PAGO O CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO POR LO QUE CONFORME A LA CLÁUSULA, DECIMA SE DIO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PARA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO POR INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TODA VEZ QUE SE DEJARON DE PAGAR POR MÁS DE DOS EROGACIONES NETAS MENSUALES CONSECUTIVAS, A PARTIR DE JULIO DE 1994 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), POR LO QUE EL PLAZO PARA QUE LA PRESCRIPCION NEGATIVA O LIBERATORIA A FAVOR DEL DEUDOR HOY EN DÍA ACTOR, COMENZÓ A CORRER EN JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y TERMINÓ EN JUNIO DE 2009 DOS MIL NUEVE. HÁGASE EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDADA, Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA

DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

5225.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

IRMA HERRERA SAGREIROS.

En el expediente número 1325/2018 relativo AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO solicitado por JOSÉ LUÍS CORTÉS ORTIZ, obran los hechos en que se basa su solicitud, mismos que a la letra dicen:

Hechos

1.- En fecha 20 de agosto del 2018, JOSÉ LUÍS CORTÉS ORTIZ solicitó el presente divorcio, ante el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de expediente 1325/2018.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: siete 07 de noviembre dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ DÁMASO CÁZARES JUÁREZ.-RÚBRICA.

2305-A1.-22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del expediente 708/2018 relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO promovido por EDUARDO TELLO MARTINEZ A LORENA LUNA CHAVEZ, se solicitó la disolución del vínculo matrimonial; bajo los siguientes hechos; que en fecha 9 de septiembre del año 2004 contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, que establecieron su domicilio conyugal en CALLE AGUASCALIENTES MZ. 19, LT. 19, COLONIA LOMA BONITA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, que durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres EVELYN ITZEL y EMILY SHERLYN, de apellidos TELLO LUNA, que en fecha día catorce de febrero del año dos mil catorce, la demandada abandono el domicilio conyugal, llevándose a las menores a CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, POSTERIORMETE EN EL AÑO 2014 la cónyuge se llevó a las menores a CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA, que en septiembre de 2016 la cónyuge llega al MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, a pasar las vacaciones con su progenitor, y toda vez que no se localizo el paradero de LORENA LUNA CHAVEZ, ordeno que se emplazara por medio de edictos, que se anunciaran por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, El Rapsoda, El Universal, Ocho Columnas, Excélsior o en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, ante este Tribunal, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil dieciocho.---------- Doy fe. -----------.-SECRETARIO DE ACUERDOS, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

5218.- 22 noviembre, 4 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES Y RAÍCES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en cumplimiento a lo ordenado por auto de 08 ocho de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente número 533/2018, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por PERLA SANCHEZ RODRIGUEZ en contra de COMPAÑÍA DE TELÉFONOS Y BIENES Y RAÍCES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y OTRO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva o USUCAPIÓN, del inmueble lote de terreno número 37, de la manzana 388 “A”, de la Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con domicilio oficial y actual en Calle Chaparrita, número 76, de la Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 36, AL SUR 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 38, AL ORIENTE 09.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 Y AL PONIENTE 09.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPARRITA; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción con que cuenta actualmente dicho inmueble y en su lugar la inscripción de la sentencia ejecutoriada; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de GONZALO GONZALEZ TREJO, mediante contrato privado de compraventa y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL a favor de COMPAÑÍA DE TELEFONOS Y BIENES Y RAICES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte codemandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerara contestada en sentido Negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda o El 8 Columnas y en el Boletín Judicial del Estado De México; además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 ocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA. 1077-B1.-13, 24 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente 265/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PASCUAL PULIDO ROJAS en contra de TECHNOGAR S.A. Y OTROS, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración que su Señoría haga en la sentencia definitiva que ha operado a favor del suscrito la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en la avenida Océano Pacífico N. 66, Colonia Lomas Lindas, en el Municipio de Atizapán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 15.91 mts. con Lote 11; AL NORESTE: 4.86 mts. con avenida Océano Pacifico; AL SURESTE: 11.62 mts. con colindancia; AL SUROESTE: 8.22 mts. Av. Adolfo López Mateos; AL ESTE: 5.55 mts. con Avenida Océano Pacifico. Con una superficie de 133.25 metros cuadrados; B) Como consecuencia de la declaración que en Sentencia se dicte en el presente juicio, se ordene la cancelación de inscripción a favor de la moral TECNOGAR S.A. ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en relación con en el inmueble señalado en el punto anterior, a efecto de evitar duplicidad de asientos registrales; C) En su oportunidad se ordene que la correspondiente Sentencia que se pronuncie en el presente juicio, me sirva de Título de Propiedad y como consecuencia se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial correspondiente de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre del Suscrito. D) Asimismo la declaración de que la Sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva como Título de Propiedad y como consecuencia se ratifique el traslado de dominio a nombre del Suscrito en el Catastro Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; E) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. En base a los siguientes HECHOS: 1.- El veintiséis de noviembre del dos mil uno, celebré contrato privado de compra-venta, respecto del bien inmueble ubicado en la avenida Océano Pacífico N. 66, Colonia Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México en el que el actor firmó como comprador y el señor FRANCISCO APARICIO SOLÍS como vendedor; 2.- Desde que celebró contrato privado de Compra-venta su vendedor le dio la posesión material del inmueble y desde esa fecha ha venido poseyendo como propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde hace más de cinco años y para acreditar dicha causa generadora de su posesión exhibo las documentales; 3.- Ahora bien, el señor FRANCISCO APARICIO SOLIS lo adquirió de una "compra-venta" que celebró con la inmobiliaria TECNOGAR S.A., el 20 de enero de 1997, compraventa que desconoce el motivo por el cual no se haya inscrito ante el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México y que actualmente encuentra inscrito, a nombre de TECHNOGAR S.A., como lo acredita con el correspondiente certificado de inscripción número de tramite folio electrónico 0322631, expedido por el Registrador Público del instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cuatro de octubre del dos mil dieciocho, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a los demandados TECHNOGAR S.A. y FRANCISCO APARICIO SOLIS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicara por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Se expide el día quince de octubre de dos mil dieciocho. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

5045.-13, 23 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FRANCISCO AGUSTIN MONTES DE OCA CARREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1181/2018, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE ACUEDUCTO, SIN NÚMERO BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.40 METROS CON JUAN HERNÁNDEZ FELIX; AL SUR: 23.40 METROS CON CALLE ACUEDUCTO; AL ORIENTE: 45.00 METROS CON MARIA ISABEL RUIZ FONSECA; AL PONIENTE: 45.00 METROS CON JOSÉ TOMAS ESCALONA BUREOS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,038.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a catorce de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Ocho de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2342-A1.- 28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - PABLO NUÑO RIZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1182/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Calle Vicente Guerrero hoy actualmente Calle de Las Cruces, sin número, Barrio de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.00 metros con Arturo "N" "N" hoy actualmente el C. Arturo Martínez Laburdett; AL SUR: 21.00 metros con José Antonio Islas Pérez; AL ORIENTE: 10.00 metros con Jesús Uribe Ruiz hoy actualmente José Antonio Islas Pérez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Vicente Guerrero y/o Calle Las Cruces, con una superficie aproximada de 210.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: ocho (08) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-FIRMA.-RÚBRICA.

2341-A1.- 28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1355/2018, HUMBERTO CASTRO ALGOMEDA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN, respecto del terreno denominado "TECUAC POTRERO" que se encuentra ubicado en calle Lázaro Cárdenas esquina con Calle Hank González, en la población de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (769.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.77 mts. Colinda con Simón Castro; AL SUR: 19.18 mts. colinda con calle Hank González; AL ORIENTE: 36.90 mts. Colinda con calle Lázaro Cárdenas y AL PONIENTE: 34.80 mts. Colinda con Pedro López.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO Y LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

1152-B1.-28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1198/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por FRANCISCO GUSTAVO TLALPAN ÁVILA, respecto del predio sin denominación ubicado en la calle YAYAHUALA SN, LOTE 17, COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACÁN, BARRIO DE SAN JUAN EVANGELISTA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha veintidós (22) de agosto del dos mil nueve (2009) lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con ANTONIA BAUTISTA FLORES, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena y a título de propietario, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: Al NORTE: 20.00 metros y colinda con JOAN RAFAEL AGUILAR TORRES (LOTE 16); Al SUR: 20.00 metros y colinda con IRVING FABIAN GUTIERREZ FERNANDEZ (LOTE 18); Al ORIENTE: 10.00 metros y colinda con XOCHITL GABRIELA GARCÍA VAZQUEZ (LOTE 2); Al PONIENTE.- 10.00 metros y colinda con calle YAYAHUALA. Con una superficie aproximada de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados). SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS (20) DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1153-B1.-28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

MATILDE AYALA CORONA, por su propio derecho, promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 1035/2018, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del inmueble denominado "JILOTEPEC", el cual se encuentra ubicado en AVENIDA JILOTEPEC, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE GUADALUPE RELINAS, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha quince (15) de abril del año dos mil diez (2010), lo adquirieron mediante contrato de compraventa celebrado con el C. MAURICIO JORGE SANTILLAN MARTÍNEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietarios en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS Y COLINDA CON PRIVADA JILOTEPEC; AL SUR.- EN 20.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL SANTILLÁN MARTÍNEZ; AL ORIENTE.- EN 15.00 METROS Y COLINDA CON MAURICIO JORGE SANTILLÁN MARTÍNEZ; AL PONIENTE.- EN 15.00 METROS Y COLINDA CON MAURICIO JORGE SANTILLÁN MARTÍNEZ.

Con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD; EN OTUMBA, MÉXICO, A DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018). DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1154-B1.-28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 2388/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA VERONICA ROMERO GUTIERREZ, sobre un bien inmueble Ubicado en AVENIDA JUAREZ, SIN NUMERO, LOS GUTIERREZ, MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Noroeste: 39.74 metros y linda con FERNANDO VEGA CRUZ; Al Suroeste: 22.00 metros y linda con FERNANDO VEGA CRUZ; Al Sureste: 47.97 metros y linda con VIRGINIA BARRIOS CASTILLO y Al Noreste: 24.43 metros y linda con AVENIDA JUAREZ; con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados (mil metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.

Auto: quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos: Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

5334.-28 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE 1446/2018, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR ANA MARÍA ROSAS VERDE RESPECTO AL PREDIO DENOMINADO "EL PANTEON", UBICADO EN EL POBLADO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR OMAR CRUZ FLORES, EN FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: PARTIENDO DEL PUNTO UNO AL PUNTO DOS, CON RUMBO DE PONIENTE A ORIENTE, MIDE 207.90 METROS (DOSCIENTOS SIETE METROS NOVENTA CENTÍMETROS); DEL PUNTO DOS AL PUNTO TRES, CON RUMBO DE PONIENTE A ORIENTE, MIDE 131.65 METROS (CIENTO TREINTA Y UN METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS); DEL PUNTO TRES AL PUNTO CUATRO MIDE 93.45 METROS (NOVENTA Y TRES METROS, CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS); DEL PUNTO CUATRO AL PUNTO CINCO, MIDE 56.10 METROS (CINCUENTA Y SEIS METROS, DIEZ CENTÍMETROS), DEL PUNTO CINCO AL PUNTO SEIS, MIDE 42.25 METROS (CUARENTA Y DOS METROS, VEINTICINCO CENTÍMETROS), Y TODOS ELLOS LINDAN CON CAMINO A SANTA ANA;

AL NORESTE: DEL PUNTO SEIS AL PUNTO SIETE, MIDE CON RUMBO DE NORTE A SUR, 16.00 METROS (DIECISEIS METROS), DEL PUNTO SIETE AL PUNTO OCHO, CON RUMBO DE NOROESTE A SURESTE, MIDE 56.30 METROS (CINCUENTA Y SEIS METROS, TREINTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO OCHO AL PUNTO NUEVE, CON EL MISMO RUMBO MIDE 89.28 METROS (OCHENTA Y NUEVE METROS, VEINTIOCHO CENTÍMETROS), DEL PUNTO NUEVE AL PUNTO DIEZ, CON RUMBO DE SUR A NORTE, MIDE 78.52 METROS (SETENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS), DEL PUNTO DIEZ AL PUNTO ONCE, CON RUMBO DE PONIENTE A ORIENTE, MIDE 66.86 METROS (SESENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS), DEL PUNTO ONCE AL PUNTO DOCE, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 95.90 METROS (NOVENTA Y CINCO METROS, NOVENTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO DOCE AL PUNTO TRECE, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 20.80 METROS (VEINTE METROS, OCHENTA CENTÍMETROS), TODOS COLINDANDO CON TERRENOS PROPIEDAD DE GUADALUPE GONZÁLEZ Y LÁZARO LEÓN RESPECTIVAMENTE;

AL ORIENTE: DEL PUNTO TRECE AL PUNTO CATORCE, CON RUMBO DE NORESTE A SUROESTE, MIDE 97.30 METROS (NOVENTA Y SIETE METROS, TREINTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO CATORCE AL PUNTO QUINCE, CON RUMBO DE ORIENTE A PONIENTE, MIDE 24.00 METROS (VEINTICUATRO METROS), DEL PUNTO QUINCE AL PUNTO DIECISÉIS, CON RUMBO DE NORESTE A SUROESTE, MIDE 179.55 METROS, COLINDANDO TODOS CON ANTONIO ALEMÁN Y CAMINO SIN NOMBRE.

AL SUR: DEL PUNTO DIECISÉIS AL PUNTO DIECISIETE, CON RUMBO DE ORIENTE A PONIENTE, MIDE 99.15 METROS (NOVENTA Y NUEVE METROS, QUINCE CENTÍMETROS), DEL PUNTO DIECISIETE AL PUNTO DIECIOCHO, CON RUMBO DE NORESTE A SUROESTE, MIDE 25.85 METROS (VEINTICINCO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS), DEL PUNTO DIECIOCHO AL PUNTO DIECINUEVE, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 44.80 METROS (CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO DIECINUEVE AL PUNTO VEINTE, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 70.00 METROS (SETENTA METROS), DEL PUNTO VEINTE AL PUNTO VEINTIUNO, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 29.90 METROS (VEINTINUEVE METROS, NOVENTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO VEINTIUNO AL PUNTO VEINTIDÓS, CON RUMBO DE SURESTE A NOROESTE, MIDE 50.00 METROS (CINCUENTA METROS), DEL PUNTO VEINTIDÓS AL PUNTO VEINTITRÉS, CON IGUAL RUMBO, MIDE 90.55 METROS (NOVENTA METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS), DEL PUNTO VEINTITRÉS AL PUNTO VEINTICUATRO, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 73.30 METROS (SETENTA Y TRES METROS, TREINTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO VEINTICUATRO AL PUNTO VEINTICINCO, CON EL MISMO RUMBO, MIDE 40.10 METROS (CUARENTA METROS, DIEZ CENTÍMETROS), DEL PUNTO VEINTICINCO AL PUNTO VEINTISÉIS, CON RUMBO DE NORTE A SUR, MIDE 83.60 METROS (OCHENTA Y TRES METROS, SESENTA CENTÍMETROS), DEL PUNTO VEINTISÉIS AL PUNTO CERO, CON RUMBO DE NORESTE A SUROESTE, MIDE 133.40 METROS (CIENTO TREINTA Y TRES METROS, CUARENTA CENTÍMETROS), TODOS ELLOS COLINDANDO CON TERRENOS QUE SON O FUERON DEL SEÑOR SEBASTIÁN TORRES MARTÍNEZ;

AL PONIENTE: DEL PUNTO CERO AL PUNTO UNO, CIERRE DE LA POLIGONAL, CON RUMBO DE SUR A NORTE, MIDE 212.40 METROS (DOSCIENTOS DOCE METROS, CUARENTA CENTÍMETROS), COLINDANDO CON AUTOPISTA MÉXICO-PACHUCA, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 43 (CUARENTA Y TRES).

Teniendo una superficie de 227,718.56 Metros Cuadrados, bajo la clave catastral 047-15-075-31-00-0000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

Publicación ordenada por autos de fecha catorce de noviembre del año en curso.-Secretario Judicial, LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

5344.- 29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ELBA MARIA RODRIGUEZ RAMOS CARDENAS

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1289/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELBA MARIA RODRIGUEZ RAMOS CARDENAS.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Carretera Valle de Bravo El Fresno sin número, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 4,459.34 m2 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve punto treinta y cuatro). Mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 55.00 metros, colinda con Elba María Rodríguez Ramos Cárdenas, Al Sur: 121.30 metros colinda con antes con Antonio Torres Valdez, hoy en día con Elba María Rodríguez Ramos Cárdenas; Al Oriente 94.00 metros, colinda con Elba María Rodríguez Ramos Cárdenas, y Al Poniente 84.30 metros, colinda con Zanja de riego, propiedad del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de donación celebrado el veintisiete de diciembre de dos mil ocho, con el señor ALBERTO CABALLERO ACEVEDO. De igual manera manifestó en el hecho sexto de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL, DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5352.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 934/2018, ANA MARIA GÓMEZ TORIBIO, por su propio derecho promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedora y propietaria del bien inmueble ubicado en MESA RICA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En dos líneas, la primera de 15.772 metros colinda con camino de terracería, y la segunda de 3.715 metros, colinda con calle de acceso privado actualmente con AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO. AL NOROESTE: en cinco líneas de 18.138, 22.292, 14.987, 27.629, 2.729, metros, colinda con FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUI AL SURESTE: En cinco líneas de 45.683 y 35.229 colinda con SARA OSNAYA SÁNCHEZ, y 11.333, 18.600 y 8.240, metros y colinda MARÍA FÉLIX CARMONA TOLEDO, AL SUROESTE: En dos líneas de 24.058 y 22.605 metros colinda con MARÍA FÉLIX CARMONA TOLEDO; CON UNA SUPERFICIE DE 2,556.746 METROS CUADRADOS; inmueble que adquirió en fecha quince de diciembre de dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebro con la C. MATEO SANCHEZ MARTÍNEZ, que su posesión ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por autos de fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, ordeno las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.----Dados en Valle de Bravo, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.----------DOY FE----------SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

5348.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ELBA MARIA RODRIGUEZ RAMOS CARDENAS

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1417/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELBA MARIA RODRIGUEZ RAMOS CARDENAS.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Carretera Valle de Bravo El Fresno sin número, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 1,400.00 m2 (mil cuatrocientos metros cuadrados). Mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.00 metros con Elba María Rodríguez Ramos Cárdenas, Al Sur: 38.00 metros con Elba María Rodríguez Ramos Cárdenas; Al Oriente 53.00 metros con calle del Fresno, Al Poniente 41.70 metros con Elba María Rodríguez Ramos Cárdenas. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Valle de Bravo, según consta en el trámite 48823, de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de donación celebrado el veintisiete de diciembre de dos mil ocho, con la señora MARÍA ISABEL PONCE MERCADO. De igual manera manifestó en el hecho séptimo de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña así como de buena fe, por más de trece años.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL, DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

5353.-29 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ELBA MARIA RODRIGUEZ RAMOS CARDENAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1290/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELBA MARIA RODRIGUEZ RAMOS CARDENAS.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en carretera Valle de Bravo el fresno sin número, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 4,403.25 m2 (cuatro mil cuatrocientos tres punto veinticinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: dos líneas 40.05 metros, con zanja de riego propiedad del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo y 38.95 metros con Avecinado, al Sur: dos líneas 46.28 metros con Alberto Caballero Acevedo y 26.33 metros con María Isabel Ponce Mercado; al Oriente dos líneas 42.57 metros con calle y 16.25 metros con María Isabel Ponce Mercado, y al Poniente: dos líneas 21.58 metros con zanja de riego propiedad del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo y la segunda línea de 42.12 metros con Zanja de riego, propiedad del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Valle de Bravo, según consta en el trámite 46756, de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho.

Señala la solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de donación celebrado el veintisiete de diciembre de dos mil ocho, con la señora María Luisa Garduño Mercado. De igual manera manifestó en el hecho séptimo de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña así como de buena fe, por más de trece años.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL, DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.- VALIDACION FECHA DE ACUERDO CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- ADMINISTRADORA DEL JUZGADO, LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

5351.-29 noviembre y 4 diciembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 511420/59/2018, C. SANTOS COYOTE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA AVENIDA SAN ISIDRO NUMERO 113, BARRIO DEL CURTIDOR, SANTA MARIA DEL MONTE, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 18.50 METROS Y COLINDA CON SANTOS COYOTE MEJIA, AL SUR: 18.50 METROS Y COLINDA CON SIXTO COYOTE MEJIA, AL ORIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN ISIDRO, AL PONIENTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON MACARIO COYOTE CERRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 259.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 2018.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en A.P. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 511421/58/2018, C. JUAN BRACAMONTES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, NO. 13, SAN SALVADOR TIZATLALLI, Municipio de METEPEC, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 19.30 MTS. Y COLINDA CON LUIS ALVAREZ PICHARDO, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 16.51 MTS. Y COLINDA CON JUANA MARIA FLORES Y LA SEGUNDA DE 3.00 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE BENITO JUAREZ GARCIA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 11.00 MTS. Y COLINDA CON ANA JARDON Y LA SEGUNDA DE 5.53 MTS. Y COLINDA CON JUANA MARIA FLORES, AL PONIENTE: 15.72 MTS. Y COLINDA CON LUIS ALVAREZ PICHARDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 225.00 METROS CUDRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de septiembre de 2018.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en A.P. Norma Hernández Garduño.-Rúbrica.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 69388/37/2017, El o la (los) C. JAVIER ORTIZ MIRAFLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NORTE, No. 20, SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 33.90 MTS. COLINDA CON ANGEL SALAS ARENAS, AL SUR: 33.90 MTS. COLINDA CON CASA DEL ADULTO MAYOR, AL ORIENTE: 10.50 MTS. COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA NORTE, AL PONIENTE: 10.50 MTS. COLINDA CON FACUNDO QUIROZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 356.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México, a 9 de octubre del 2018.-C. Registrador de la Propiedad de Lerma, Estado de México, Lic. Raunel Cervantes Orozco.- Rúbrica.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 70506/44/2017, El o la (los) C. ATANACIO AVILES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN, S/N, SAN ANTONIO, Municipio de XONACATLAN, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 21.50 MTS. LINDA CON RAFAEL GUTIERREZ NIETO, AL SUR: MIDE 21.50 MTS. LINDA CON BENJAMIN GARCIA MORENO, AL ORIENTE: MIDE 10.00 MTS. LINDA CON CERVECERIA CORONA, AL PONIENTE: MIDE 10.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 215.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México, a 9 de octubre del 2018.-C. Registrador de la Propiedad de Lerma, Estado de México, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 369486/280/2015, C. JOVITA ESTHEFANIA FLORES ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO I. MADERO #10 INT. 2 SAN LUCAS TUNCO Municipio de METEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. SEBASTIAN CHAVEZ, AL ORIENTE: 4.00 MTS. CON EL SR. EDWIN RODOLFO FLORES ORTIZ, AL PONIENTE: 4.00 MTS. CON ARACELI ORTIZ MORENO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 50.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 10 de Octubre de 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5358.- 29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 369509/287/2015, C. VIRIDIANA GARRIDO ORTIZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE FRANCISCO I. MADERO #10 INT 4 SAN LUCAS TUNCO Municipio de METEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 16.46 MTS. CON LA SRA. CATALINA HERNANDEZ SANTAMARIA, AL SUR: 16.46 MTS. CON ANDADOR DE SERVIDUMBRE DE 2 MTS. DE ANCHO, AL ORIENTE: 4.80 MTS. CON LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, AL PONIENTE: 4.80 MTS. CON EL SR. JHONATAN GARRIDO ORTIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 79.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 10 de Octubre de 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5358.- 29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 517725/70/2018, C. EDELMIRA CUADROS ROMERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE MORELOS NO. 215 SAN CRISTOBAL TECOLIT Municipio de ZINACANTEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 12.50 MTS. COLINDA CON SR. FRUMENCIO NAVOR TORRES, ALSUR: 12.50 MTS. COLINDA CON CALLE MORELOS, AL ORIENTE: 8.20 MTS. COLINDA CON SRA. PATRICIA CUADROS ROMERO, AL PONIENTE: 9.50 MTS. COLINDA CON SR. JOEL CUADROS ROMERO SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 12 de Octubre de 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5358.- 29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 518153/71/2018, C. VERONICA TORRES VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO Municipio de METEPEC Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL SUR: COLINDA CON DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 2.41 MTS. Y COLINDA CON GÚILEBARDO PICHARDO, LA SEGUNDA DE 10.10 MTS Y COLINDA CON NORMA SANTIZO SOLIS, AL ORIENTE: 20.20 MTS CON MARIA AGUSTINA SANCHEZ VERDAD, AL PONIENTE: 13.20 MTS CON RAFAEL Y ALEJANDRO TREVIÑO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 162.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 05 de Octubre de 2018.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

5358.- 29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 70508/45/2017, El o la (los) C. JOSE LUIS BERNAL ORDOÑEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA MEXICO, S/N, SAN MIGUEL MIMIAPAN, Municipio de XONACATLAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 mts. COLINDA CON AV. MEXICO, Al Sur: 17.00 mts. COLINDA CON MELESIO FELIPE, Al Oriente: 21.00 mts., 09.95 mts., 23.40 mts. COLINDA SAMUEL BERNAL, Al Poniente: 07.00 05.30 05.70 09.95 Y 23.40 mts. COLINDA CON CAÑO DE RIEGO. Con una superficie aproximada de: 808.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México; a 9 de octubre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 70510/46/2017, El o la (los) C. LAMBERTA MARCELA SEVERO ROSALES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA A TEJOCOTILLOS S/N, SANTIAGO TEJOCOTILLOS, Municipio de XONACATLAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 54.00 mts. con GREGORIA ROMERO GARCIA, Al Sur: 49.50 mts. con CARRETERA A TEJOCOTILLOS, Al Oriente: 39.00 mts. con J. GUADALUPE ANAYA DIAZ, Al Poniente: 44.60 mts. con SALOMON BENITO HERRERA MAYEN. Con una superficie aproximada de: 2,163.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México; a 9 de octubre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 70511/47/2017, El o la (los) C. ANTONIO ITURBIDE VAZQUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 5 DE MAYO, S/N, COLONIA CENTRO, Municipio de XONACATLAN, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 29.50 m CON PASO DE SERVIDUMBRE, Al Sur: 29.50 m CON PRIVADA 5 DE FEBRERO, Al Oriente: 17.55 m CON JUAN ITURBIDE VAZQUEZ, Al Poniente: 17.40 m CON JORGE ROBLES GALICIA. Con una superficie aproximada de: 515.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México; a 9 de octubre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 80260/17/2018, El o la (los) C. ADRIAN ESPARZA GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO LLANO DEL COMPROMISO, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 11.70 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE DANIELA REYES PINO, Al Sur: 11.50 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE GERMAN ESPARZA PIÑA, Al Oriente: 17.10 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LUIS ARELLANO URIBE, Al Poniente: 17.10 METROS Y COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO. Con una superficie aproximada de: 198.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México; a 9 de octubre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MEXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

5358.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

No. Expediente 317193/87/2018, El o la (los), C. JAIME GILBERTO ORTIZ GONZALEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LOTE 8 MANZANA 1 EN SAN LORENZO TETLIXTAC, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE 8.00 M. CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 10.00 M. PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE 20.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE 20.00 M. CON LOTE 7. Con una Superficie aproximada de 180.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México a 06 de Noviembre de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

1163-B1.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 8865/146/2018, El o la (los) C. ALVARO LOPEZ ROJAS, MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, AVELINA SONIA LOPEZ ROJAS, PATRICIA ELIZA LOPEZ ROJAS, MA. TERESITA JIMENA LOPEZ ROJAS, MARIA DEL CARMEN VICTORIA LOPEZ ROJAS, RITA ZITA LOPEZ ROJAS, EMIGDIA SOCORRO LOPEZ ROJAS, ARMANDO LOPEZ ROJAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD EX HACIENDA DE CHIQUIHUNTEPEC, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 73.80 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Sur: 154.30 METROS CON C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ ROJAS Y RITA ZITA LOPEZ ROJAS, Al Oriente: 163.00 METROS CON C. MARIA DE LA PAZ LOPEZ ROJAS, Al Poniente: 96.00 METROS CON CAMINO. Superficie Aproximada de: 10,680.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA. 5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8870/151/2018, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE SAN MIGUEL, TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 20.00 METROS CON ROMANA ROJAS ORTIZ, Sur: 20.00 METROS CON CAMINO, Oriente: 20.00 METROS CON ROMANA ROJAS ORTIZ, Poniente: 20.00 METROS CON ROMANA ROJAS ORTIZ. Superficie Aproximada de: 400.00 M2 APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA. 5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8869/150/2018, El o la (los) C. BERTHA JIMENEZ GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: DOS LINEAS 12.00 y 16.00 MTRS. CON CAMINO VECINAL Y VICTORINO JIMENEZ GONZALEZ, Al Sur: TRES LINEAS 8.30, 9.20 Y 16.20 MTRS CON MARIA LUISA JIMENEZ GONZALEZ Y FRANCISCO MARTINEZ CASTAÑEDA, Al Oriente: DOS LINEAS 51.00 Y 13.00 MTRS CON VICTORINO JIMENEZ GONZALEZ, Al Poniente: 74.00 MTRS CON C. FRANCISCO MARTINEZ CASTAÑEDA. Superficie Aproximada de: 1,895.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8872/153/2018, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LA DELEGACION DE ACATITLAN, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: N: 20.00 MTS. CON EL MA. TERESA ESPINOZA DE HERNANDEZ, S: 20.00 MTS. CON ERIKA MILLAN LOPEZ, O: 10.00 MTS. CON CALLE S/N, P: 10.00 MTS. CON CALLE S/N. Superficie Aproximada de: 200.00 M2

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 8878/158/2018, El o la (los) C. HUMBERTO BERNAL BARON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CIENEGA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 83.00 MTS. Y COLINDA CON MOISES BERNAL FLORES, Al Sur: 115.00 MTS. Y COLINDA CON FERNANDO BERNAL BLANCAS, Al Oriente: 97.05 MTS. Y COLINDA CON PEDRO BERNAL FLORES Y MOISES BERNAL FLORES, Al Poniente: 115.8 MTS. CON CARRETERA SULTEPEC – AMATEPEC. Superficie Aproximada de: 10,500.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.- 26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8877/157/2018, El o la (los) C. JOSE LUIS FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TEAMATE, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS DE 476.00 MTS., 463.00 MTS., Y 816.00 MTS. Y COLINDA CON HORACIO LOPEZ MARQUEZ, TEODORO RAMIREZ PEÑA, MARIO LOPEZ FLORES, Al Sur: EN 1,088.00 MTS. Y COLINDA CON TOMAS FLORES FLORES Y CONSUELO FLORES FLORES, Al Oriente: EN 374.00 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA SULTEPEC - METLALTEPEC, Al Poniente: EN 518.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA SULTEPEC - SAN MIGUEL TOTOLMALOYA. Superficie Aproximada de: 633,989.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.- 26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8876/156/2018, El o la (los) C. MA. DEL CARMEN SOTO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BO. DE LA VERACRUZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 20.00 MTS. Y COLINDA CON OSCAR ANTONIO ARELLANO ALPIZAR, Al Sur: EN 20.00 MTS. Y COLINDA CON HUGO ENRIQUE FLORES PEÑA, Al Oriente: EN 20.00 MTS. Y COLINDA CON CAMINO A SAN LAZARO, Al Poniente: EN 20.00 MTS. Y COLINDA CON INOCENTE LOPEZ BARON. Superficie Aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.- 26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8875/155/2018, El o la (los) C. ARTEMIO ROMERO FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CIENEGA, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 125.00 METROS Y COLINDA CON TEODORO ROMERO C., Al Sur: 125.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO SANCHEZ, Al Oriente: 79.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ROMERO C., Al Poniente: 75.00 METROS Y COLINDA CON SULTEPEQUITO. Superficie Aproximada de: 9,625.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.- 26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8874/154/2018, El o la (los) C. ROSA MARIA ISABEL MUÑOZ CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ENTRE CALLES DE PORFIRIO DIAZ, NIÑOS HEROES y CALLEJON DEL RESBALON EN EL BARRIO DEL CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 16.88 METROS EN DOS LINEAS CON FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL Y BALTAZAR MUÑOZ CARBAJAL EJES B Y C, Sur: 17.80 METROS CON ADRIAN MARTINEZ ORTA EJE D, Oriente: 10.65 METROS FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL EJE 4, Poniente: 10.81 METROS EN DOS LINEAS CON BALTAZAR MUÑOZ Y CALLE NIÑOS HEROES EJE 4 Y 5. Superficie Aproximada de: 166.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de Noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.- 26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE: 8871/152/2018, El o la (los) C. DIEGO ALBERTO JAIMEZ MUÑOZ y MARIA FERNANDA JAIMEZ MUÑOZ REPRESENTADOS POR CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ENTRE CALLES PORFIRIO DIAZ, NIÑOS HERORES Y CAJELLON DEL RESBALON EN EL BARRIO DEL CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 5.40 METROS CON CALLE PORFIRIO DIAZ, EJE A, SUR: 7.46 METROS EN DOS LINEAS CON EL C. ANGEL MILLAN GOMEZ Y EL C. RICARDO TINOCO FLORES, ORIENTE: 19.42 METROS EN DOS LINEAS CON HERNAN MUÑOZ CARBAJAL EJE 2, PONIENTE: 17.47 METROS EN DOS LINEAS CON FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL EJE 3. Superficie Aproximada de: 120.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8864/145/2018, El o la (los) C. FRANCISCO MUÑOZ CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ENTRE CALLES DE PORFIRIO DIAZ, NIÑOS HERORES Y CALLEJON DEL RESBALON, EN EL BARRIO DEL CENTRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Norte: 7.24 METROS Y COLINDA CON CALLE PORFIRIO DIAZ EJE A, Sur: 4.46 METROS Y COLINDA CON C. RICARDO TINOCO FLORES EJE D, Oriente: 17.4 METROS Y COLINDA EN DOS LINEAS CON CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL EJE 3, Poniente: 17.05 METROS Y COLINDA EN DOS LINEAS CON BALTAZAR MUÑOZ Y ROSA MARIA ISABEL MUÑOZ CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 94.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8868/149/2018, El o la (los) C. GUSTAVO HERNAN MUÑOZ MIRANDA REPRESENTADO POR HERNAN MUÑOZ CARBAJAL, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en ENTRE LAS CALLES PORFIRIO DIAZ, NIÑOS HERORES Y CALLEJON DEL RESBALON, EN EL BARRIO DEL CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Norte: 7.35 METROS CON CALLE PORFIRIO DIAZ EJE A, Sur: 7.00 METROS CON ANGEL MILLAN GOMEZ EJE E, Oriente: 19.70 METROS CON CALLEJON DEL RESBALON EJE 1, Poniente: 19.42 METROS EN DOS LINEAS CON CLAUDIA MUÑOZ CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 139.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8867/148/2018, El o la (los) C. DAVID VALLADARES ANASTACIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado DENTRO DE LA COMUNIDAD DE POTZONTEPEC, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Norte: EN TRES LÍNEAS DE 12.50, 22.85 Y 22.39 METROS Y COLINDA CON AURELIO DOMINGUEZ Y FACUNDO FRANCISCO ACTUALMENTE CON ANSELMO FELIX, Sur: 44.96 METROS Y COLINDA CON PEDRO JULIAN ACTUALMENTE CON JOSE CIPRIANO AMADO, Oriente: 55.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA QUE CONDUCE AL CALVARITO, Poniente: 36.27 METROS Y COLINDA CON CARRETERA POTZONTEPEC-SULTEPEC. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,800.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 8866/147/2018, El o la (los) C. JOSE LEOPOLDO MILLAN LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE CONOCIDO COMO LA JOYA, DENTRO DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: Norte: 30.00 METROS CON SIMON MARTINEZ, Sur: 29.50 METROS CON JULIA MARTINEZ, Oriente: 46.50 METROS CON ARTEMIO GARCIA, Poniente: 34.00 METROS CON ARTEMIO GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,245.65 METROS 2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 20 de noviembre del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5259.-26, 29 noviembre y 4 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

NO. DE EXPEDIENTE 69774/40/2018, EL C. OSCAR JONATHAN GONZALEZ MEJIA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN VEREDA SIN NOMBRE S/N, PARAJE TLAPALCUEMIL EN SANTIAGUITO COAXUXTENCO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE Y DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.80 MTS. COLINDA CON PABLO ALMAZÁN; AL SUR: 15.80 MTS. COLINDA CON GERMÁN MEJIA; AL ORIENTE: 264.90 MTS. COLINDA CON FELIPE GARCÍA; AL PONIENTE: 264.90 MTS. COLINDA CON MAGDALENA SERRANO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,181.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOLES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; A 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5355.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento **111,585**, Volumen **2,705**, de fecha **09 de Noviembre de 2018**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ***RITO VALDEZ CHAVEZ***, que otorgan los señores **MARÍA DEL SOCORRO, MARÍA CRISTINA, SAUL Y SILVIA** todos de apellidos **VALDEZ MARTÍNEZ**, esta última por su propio derecho y en representación del señor **JAVIER VALDEZ MARTÍNEZ,** en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

1132-B1.-23 noviembre y 4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8 Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública **22,416** de fecha 10 de octubre del año 2018, Otorgada ante mí se hizo constar, **LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA CONCEPCION VENZOR CHAVEZ, llamada también CONCEPCION VENZOR DE SALAS y/o CONCEPCION VENZOR y/o MARIA CONCEPCION VELZOR CHAVEZ, que otorgan los señores PEDRO ALFONSO SALA VENZOR, ROSA MARIA SALA Y VENZOR, llamada también ROSA MARIA SALA VENZOR DE DIENER, MARIA GUADALUPE CLAUDIA SALA Y VENZOR, llamada también GUADALUPE SALA VENZOR DE BATALLER y/o GUADALUPE SALA VENZOR,** lo que se publica en términos del artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., a 24 de octubre del 2018.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1131-B1.-23 noviembre y 4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **63,368** de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se **RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, REPUDIO, RENUNCIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **ALFONSO ZAMORA DIAZ**, en la cual la señora **ALICIA VELAZQUEZ REYES**, manifiesta que **REPUDIA** los derechos hereditarios que le correspondían de dicha sucesión asimismo **RENUNCIA** al cargo de albacea, en virtud de eso la señora **MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA VELAZQUEZ, ACEPTA** la herencia en términos de la disposición testamentaria del de-cujus, por lo que reconoce su validez. Así también ACEPTA el cargo conferido como albacea por lo que procederá a formalizar el inventario de los bienes de la herencia correspondiente.

Publíquese dos veces, con intervalos de 7 días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de noviembre del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

2297-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura Número 46727-897 de fecha 12 de octubre del 2018, a petición expresa de los señores ESPERANZA AMELIA DIAZ COUDER AVILA, ALEJANDRO, JORGE CESAR Y FRANCISCO ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS CERVANTES DIAZ, (el último de los nombrados representado en este acto por el Señor ALEJANDRO CERVANTES DIAZ, quien actúa en su carácter de gestor de negocios) EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO CERVANTES CAVAZOS (quien también se ostentaba como FRANCISCO CERVANTES QUIROZ, FRANCISCO CERVANTES CAVAZOS QUIROZ, FRANCISCO CERVANTES QUIROZ CAVAZOS, FRANCISCO CERVANTES C QUIROZ, FRANCISCO CERVANTES C CAVAZOS, FRANCISCO CERVANTES Q CAVAZOS, FRANCISCO CERVANTES CAVASOZ, FRANCISCO CERVANTES CAVASOS, FRANCISCO CERVANTES, FRANCISCO CAVAZOS, FRANCISCO QUIROZ, FRANCISCO CERVANTES QUIROS, FRANCISCO QUIROS y FRANCISCO CERVANTES Q.).

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - - - - - - - -

1130-B1.-23 noviembre y 4 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 5,226 del protocolo a mi cargo, de fecha cinco de noviembre del año 2018, se hizo constar **I).- LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE LHERENCIA Y NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y II).- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS,** que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ANGEL DOMINGUEZ FLORES**, que otorgan los señores **HERMILA MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ TOSCANO**, **BLANCA ANDREA DOMINGUEZ TOSCANO, MARIA GRACIELA DOMINGUEZ TOSCANO, FERNANDO DOMINGUEZ TOSCANO, MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ TOSCANO, JOSÉ LUIS DOMINGUEZ TOSCANO, MARIA ESTER DOMINGUEZ TOSCANO, LUIS JORGE DOMINGUEZ TOSCANO, ALFREDO DOMINGUEZ TOSCANO**, en su carácter de Únicos y Universales herederos, los últimos cinco representados por la señora **HERMILA MARIA DEL ROSARIO DOMINGUEZ TOSCANO,** en su carácter también de albacea de dicha sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2302-A1.-22 noviembre y 4 diciembre.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EL JAGUAR S.A. DE C.V.
Posicion Financiera, Balance General al 28/Feb/2018

ACTIVO		PASIVO	
Circulante			
Bancos	0.00		
Almacen de Inventarios	0.00	Total Corto Plazo	
Total Circulante	0.00	Suma Del Pasivo	0.00
ACTIVO FIJO		**Capital**	
Muebles y Enseres	0.00	Capital Contable	0.00
Equipo Electronico	0.00		
Depreciac. Acum. Muebles y Ens.	0.00	Capital Social	0.00
Depreciac. Acum. Eq. Electr.	0.00	Resultado del ejercicio	0.00
Total Activo Diferido	0.00	Total Capital Contable	0.00
Cargos Diferidos		Suma Del Capital	0.00
Gastos De Intalacion	0.00		
Amort. Acum. Gts. Inst.	0.00		
Imp. Pagados Por Antic.	0.00		
Total Cargos Diferidos	0.00		
TOTAL DE ACTIVO	**0.00**	**TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL**	**0.00**

RODOLFO PARADA ELIZONDO
(RÚBRICA).

2283-A1.-20 noviembre, 4 y 18 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE JUNIO DE 2018.

QUE EN FECHA 29 DE MAYO DE 2018, LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA C. ESTHER OLGUIN PAREDES, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 54, DEL VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL PREDIO Y CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 167.47 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTICINCO METROS, SEIS CENTÍMETROS CON EL SEÑOR JESÚS VELÁZQUEZ, AL SUR: EN VEINTIUN METROS QUINCE CENTÍMETROS CON UBALDO ANCEDES; AL ORIENTE: EN SEIS METROS, SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON JESÚS VELÁZQUEZ; INMUEBLE REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE AMPARO Y ESTHER OLGUIN PAREDES, Y QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ (RÚBRICA).

2312-A1.- 23, 28 noviembre y 4 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

E D I C T O

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.

QUE EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EL SEÑOR MARCO ANTONIO RAMOS CEDILLO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUSTAVO RAMOS TEJERO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 320, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE LA ZONA AVENIDAS, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMA AL SOL", EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE-ORIENTE EN VEINTICINCO METROS CON EL LOTE TREINTA Y UNO; AL SUR-PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE TREINTA Y TRES; AL ORIENTE-SUR EN DIEZ METROS CON FRACCION SUR XICOTENCATL; AL PONIENTE-NORTE EN IGUAL DIMESION CON EL LOTE SIETE. -DICHO PREDIO DISTA A LA ESQUINA MAS PROXIMA: OCHENTA Y TRES METROS TRESCIENTOS SETENTA MILIMETROS AL SUR-PONIENTE. SUPERFICIE TOTAL 250.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE.LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA (RÚBRICA).

2315-A1.- 23, 28 noviembre y 4 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ MUNGUÍA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2171 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 835.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-
LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 24, MANZANA 56, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 25.
AL NOROESTE: 6.00 M CON AV. PENTATLÓN MEXICANO.
AL SURESTE: 6.00 M CON LOTE 51.
AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 23.
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.
ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2171 Y EN EL LEGAJO LA 2170.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de noviembre de 2018.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2310-A1.- 23, 28 noviembre y 4 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. PATRICIA HERRERA MOJICA Y EL C. RUBÉN HERRERA MOJICA, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15681 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1269.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 19 MANZANA 62, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 7.00 M CON CALLE LAGO ZUMPANGO.-

AL S: 7.00 M CON LOTE 13.-

AL E: 17.50 M CON LOTE 20.-

AL O: 17.50 M CON LOTES 17 Y 18.-

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de octubre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5342.- 29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ifrem INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA ANTONIA LOREA BARRERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 723.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-
EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 13, MANZANA 115, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 43.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEXCOCO.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

5343.- 29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM | EDOMÉX

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de las partidas 644, 645, 646, 647 y 648 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación no. 1828.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTES 2, 3, 4, 5 Y 6 MANZANA 117, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO: 7.00 M CON LOTE 7. SE: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DEL SECRETO. NE: 17.50 M CON LOTES 1 Y10. SO: 17.50 M CON LOTE 3. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 2	NO: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DEL SECRETO. SE: 7.00 M CON LOTE 4. NE: 17.50 M CON LOTE 6. SO: 17.50 M CON DONACION MANZANA 152. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 5
NO: 7.00 M CON LOTE 6. SE: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DEL SECRETO. NE: 17.50 M CON LOTE 2. SO: 17.50 M CON LOTE 4. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 3	NO: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DEL SECRETO. SE: 7.00 M CON LOTE 3. NE: 17.50 M CON LOTE 7. SO: 17.50 M CON LOTE 5. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 6
NO: 7.00 M CON LOTE 5. SE: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DEL SECRETO. NE: 17.50 M CON LOTE 3. SO: 17.50 M CON DONACION MANZANA 152. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 4	

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del Artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1164-B1.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM | EDOMÉX

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 54 DEL ESTADO DE MÉXICO, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el estado de México y 93 de su reglamento, **la reposición** de las partidas 371, 372, 373, 394, 395 Y 396 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación no. 1829.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,164 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO AXELL GARCÍA AGUILERA, NÚMERO 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. DONDE CONSTA A PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN "FUENTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTES 1, 2, 3, 24, 25 Y 26 MANZANA 109, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO: 7.00 M CON LOTE 26. SE: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DE APOLO. NE: 17.50 M CON DONACION MANZANA 148. SO: 17.50 M CON LOTE 2. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 1	NO: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DE APOLO. SE: 7.00 M CON LOTE 3. NE: 17.50 M CON LOTE 25. SO: 17.50 M CON LOTE 23. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 24
NO: 7.00 M CON LOTE 25. SE: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DE APOLO. NE: 17.50 M CON LOTES 1. SO: 17.50 M CON LOTE 3. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 2	NO: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DE APOLO. SE: 7.00 M CON LOTE 2. NE: 17.50 M CON LOTE 26. SO: 17.50 M CON LOTE 24. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 25
NO: 7.00 M CON LOTE 24. SE: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DE APOLO. NE: 17.50 M CON LOTE 2. SO: 17.50 M CON LOTE 4. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 3	NO: 7.00 M CON RETORNO FUENTE DE APOLO. NE: 17.50 M CON DONACION MANZANA 148. SO: 17.50 M CON LOTE 25. SUPERFICIE: 122.50 M2. LOTE 26

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del Artículo 95, del Reglamento de la ley Registral para el Estado de México.- 20 de noviembre de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

1165-B1.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.